



DECRETO No. 00139

(DEL 27 DE MARZO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS, Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos nacionales 417 y 461 de 2020, la Ordenanza 168 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia', e instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.
2. Que, mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo del 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

3. Que, el Artículo 3º del Decreto No. 417 del 2020, señala:

"Artículo 3. El Gobierno nacional adoptará mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa de este decreto, todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo."

4. Que, el 22 de marzo del 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020", y en su artículo 1º dispone:

"Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política."

5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 00507 del 25 de marzo de 2020 modificó transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID - 19)

"Artículo 20. Gastos de la subcuenta de salud pública colectiva. (...)

Parágrafo 1. La distribución porcentual de los recursos del componente de salud pública colectiva del Sistema General de Participaciones, la realizará la entidad territorial, de acuerdo con las necesidades y actividades que programe en el marco de los procesos de gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas, para la atención de las acciones de promoción y prevención, con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a la emergencia sanitaria declarada por causa de la pandemia COVID-19. La distribución de estos recursos también deberá contemplar la financiación de las demás acciones del PIC, identificadas en el territorio".

6. Que, conforme al artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su jurisdicción.
7. Que, los gobernadores, al igual que los alcaldes son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la salubridad y la tranquilidad en su competencia territorial.
8. Que, con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, y para mitigar sus efectos perjudiciales en la salud de los putumayenses y en la economía del departamento, mediante Decreto Departamental No. 111 del 13 de marzo del 2020, se declaró situación de calamidad pública en el Departamento del Putumayo, en el marco de la Ley 1523 de 2012.
9. Que, el artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.





La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

10. Que, la Profesional Especializado de Presupuesto, certificó que en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, existen saldos disponibles y libres de afectación presupuestal. Certificación que forma parte integral de este decreto.
11. Que, el Secretario de Planeación Departamental emitió concepto favorable para realizar traslados presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Inversión del departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020. Concepto que forma parte integral de este decreto.
12. Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad Departamental y la Tesorera Departamental, el cierre del ejercicio fiscal 2019 arrojó superávit por valor de CUATRO MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.080.290.932,69) moneda legal colombiana, por los siguientes conceptos:

FUENTE	VALOR
Estampilla Bomberil	\$3.341.539.815,00
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	\$666.696.974,03
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	\$72.054.143,66
TOTAL	\$4.080.290.932,69

13. Que, el Consejo de Gobierno, en reunión de fecha 27 de marzo de 2020, autorizó la modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones –vigencia 2020, mediante la adición de recursos del balance y el traslado de recursos de proyectos no comprometidos, para financiar el proyecto "Apoyo a la reducción de riesgos en el departamento del Putumayo", a través del cual se desarrollaran todas las actividades contenidas en el Plan de Acción Especifico de que trata el Decreto departamental No. 111 del 13 de marzo del 2020.
14. Que, el Secretario de Planeación remitió al Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, el POAID 2020 modificado para su inclusión en el Presupuesto Departamental de la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020, en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.572'054.143,66) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$1.572.054.143,66
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$1.572.054.143,66
INGRESOS DE CAPITAL	\$1.572.054.143,66

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.572'054.143,66) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$1.572.054.143,66
DIMENSIÓN	CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMACION		\$1.572.054.143,66
SECTOR	GESTION DEL RIESGO		\$1.572.054.143,66
PROGRAMA	GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		\$1.572.054.143,66
SUBPROGRAMA	REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES	Estampilla Bomberil Recursos del Balance	\$1.000.000.000,00
		Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo Recursos del Balance	\$500.000.000,00
		Estampilla Pro Desarrollo Departamental Recursos del Balance	\$72.054.143,66

ARTÍCULO TERCERO. - Crear unos rubros en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:

CODIGO	CONCEPTO
	TOTAL INGRESOS
0301 -	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL
0301 - 03	INGRESOS CAPITAL
0302 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE
0301 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION
0301 - 03150104 -1456	Estampilla Bomberil Recursos del Balance
0301 - 03150105 -1473	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo Recursos del Balance
0301- 03150106 -1485	Estampilla Pro Desarrollo Departamental Recursos del Balance

ARTICULO CUARTO. - Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.572'054.143,66) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL INGRESOS	\$ 1.572.054.143,66
0301 -	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$ 1.572.054.143,66
0301 - 03	INGRESOS CAPITAL	\$ 1.572.054.143,66



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



0302 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.572.054.143,66
0301 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION	\$ 1.572.054.143,66
0301 - 03150104 -1456	Estampilla Bomberil Recursos del Balance	\$ 1.000.000.000,00
0301 - 03150105 -1473	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo Recursos del Balance	\$ 500.000.000,00
0301- 03150106 -1485	Estampilla Pro Desarrollo Departamental Recursos del Balance	\$ 72.054.143,66

ARTICULO QUINTO. - Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.572'054.143,66) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0301 - 3 -		PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$1.572.054.143,66
0301 - 3 - 4	DIMENSIÓN	CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMACION		\$1.572.054.143,66
0301 - 3 - 4 2	SECTOR	GESTION DEL RIESGO		\$1.572.054.143,66
0301 - 3 - 4 2 1	PROGRAMA	GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		\$1.572.054.143,66
0301 - 3 - 4 2 1 3	SUBPROGRAMA	REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES		\$1.572.054.143,66
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 -1456	PROYECTO	Apoyo a la reducción de riesgos en el departamento del Putumayo	Estampilla Bomberil Recursos del Balance	\$1.000.000.000,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1473			Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo Recursos del Balance	\$500.000.000,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1485			Estampilla Pro Desarrollo Departamental Recursos del Balance	\$72.054.143,66

ARTÍCULO SEXTO.- Contracréditase los saldos no comprometidos en el Presupuesto de Gastos del departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$4.876'700.203,04) moneda legal colombiana, así:

UNIDAD 301 -ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0301 -	GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL- ADMINISTRACION CENTRAL		\$4.419.616.548,43
0301 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$180.000.000,00
0301 - 1 - 2	GASTOS GENERALES		\$180.000.000,00
0301 - 1 - 2 3	OTROS GASTOS GENERALES		\$180.000.000,00
0301 - 1 - 2 3 7 - 1000	Seguridad Industrial	Ingresos corrientes libre destinación	\$180.000.000,00
0301 - 2 -	SERVICIOS DE LA DEUDA		\$1.791.519.261,43
0301 - 2 - 1	FONDO DE CONTINGENCIAS		\$1.791.519.261,43
0301 - 2 - 1 1 - 1000	Fondo de contingencias ICLD	3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1.271.303.168,00
0301 - 2 - 1 1 - 1000	Fondo de contingencias Recuperación de cartera impuesto vehículos automotores	Recuperación de cartera impuesto vehículos automotores	\$156.698.031,00

00139
21 MAY 2021

9

D





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



0301 - 2 - 1 2 - 1170	Fondo de contingencias financieros ICLD	Rendimientos financieros ICLD	Rendimientos financieros ICLD	\$15.565.422,99
-----------------------	---	-------------------------------	-------------------------------	-----------------

CODIGO	APROPIACION		FUENTE	VALOR
0301 - 2 - 1 2 - 1103	Fondo de contingencias financieros	Rendimientos Fondo de Contingencias	Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	\$161.171.894,13
0301 - 2 - 1 1 - 1000	Fondo de contingencias	80% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses	80% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses	\$43.231.563,19
0301 - 2 - 1 1 - 1000	Fondo de contingencias	80% Vehículos Automotores - Sanciones	80% Vehículos Automotores - Sanciones	\$143.549.182,12
0301 - 3 -	GASTOS DE INVERSIÓN			\$2.448.097.287,00
CODIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0301 - 3 -		PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$2.448.097.287,00
0301 - 3 - 2	DIMENSIÓN	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		\$2.000.000.000,00
0301 - 3 - 2 1	SECTOR	CONSTRUCCION DE PAZ , SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA		\$1.500.000.000,00
0301 - 3 - 2 1 3	PROGRAMA	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		\$1.500.000.000,00
0301 - 3 - 2 1 3 1	SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA Y AUTORIDADES		\$1.500.000.000,00
0301 - 3 - 2 1 3 1 1 -1005	PROYECTO	Apoyo a instituciones de la fuerza pública y autoridades en el departamento de Putumayo	Fondo de seguridad ciudadana	\$1.500.000.000,00
0301 - 3 - 2 4	SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL BUEN VIVIR		\$500.000.000,00
0301 - 3 - 2 4 5	PROGRAMA	MAS AÑOS, MAS SABIDURIA, ATENCION INTEGRAL Y SOCIAL AL ADULTO MAYOR.		\$500.000.000,00
0301 - 3 - 2 4 5 1	SUBPROGRAMA	DIGNIFICACION DEL ENVEJECIMIENTO		\$500.000.000,00
0301 - 3 - 2 4 5 1 2 -1155	PROYECTO	Apoyo para la atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad	Estampilla Adulto Mayor	\$500.000.000,00
0301 - 3 - 4	DIMENSIÓN	CUIDADADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION		\$448.097.287,00
0301 - 3 - 4 1	SECTOR	MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO		\$448.097.287,00
0301 - 3 - 4 1 1	PROGRAMA	CONSERVACION DE LA MADRE TIERRA PARA UN PUTUMAYO VERDE		\$448.097.287,00
0301 - 3 - 4 1 1 1	SUBPROGRAMA	CONSERVACION Y RECUPERACION DE RECURSOS NATURALES ANDINO-AMAZÓNICOS		\$448.097.287,00
0301 - 3 - 4 1 1 1 1 - 1003	PROYECTO	Apoyo a la cofinanciación y/o adquisición de áreas de importancia estratégica que abastecen acueductos en el departamento del Putumayo.	1% Ingresos Corrientes de Libre Destinación medio ambiente	\$200.000.000,00
0301 - 3 - 4 1 1 1 2 -1003	PROYECTO	Recuperación de áreas degradadas y rondas hídricas a través de reforestaciones protectoras en el Departamento del Putumayo	1% Ingresos Corrientes de Libre Destinación medio ambiente	\$248.097.287,00





UNIDAD 302 - SALUD

CÓDIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - 3 -		PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$457.083.654,61
0302 - 3 - 2	DIMENSIÓN	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		\$457.083.654,61
0302 - 3 - 2 3	SECTOR	SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION		\$457.083.654,61
0302 - 3 - 2 3 4	PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$457.083.654,61
0302 - 3 - 2 3 4 1	SUBPROGRAMA	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA		\$80.000.000,00
0302 - 3 - 2 3 4 1 1 - 4611	PROYECTO	Fortalecimiento de la gestión de la salud publica	SGP Salud Pública. Recursos Balance	\$80.000.000,00
0302 - 3 - 2 3 4 5	SUBPROGRAMA	DOTACION DE LA RED HOSPITALARIA DEL PUTUMAYO		\$377.083.654,61
0302 - 3 - 2 3 4 5 2 - 1455	PROYECTO	Dotación hospitalaria en el departamento del Putumayo	ICLD Recursos Balance	\$252.920.468,82
0302 - 3 - 2 3 4 5 2 - 1400			Registro y Anotaciones Recursos Balance	\$68.573.343,06
0302 - 3 - 2 3 4 5 2 - 1422			Excedentes Ley 550 Recursos Balance	\$383.933,00
0302 - 3 - 2 3 4 5 2 - 4700			Rendimientos Fondo Salud - Salud - Inversión Recursos Balance	\$27.610.659,45
0302 - 3 - 2 3 4 5 2 - 4723			Rendimientos Otros Gastos de Inversión salud Recursos Balance	\$27.566.858,00
0302 - 3 - 2 3 4 5 2 - 4764			Aprovechamientos Recursos Balance	\$28.392,28

TOTAL CONTRACREDITO GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO \$ 4.876'700.203,04

ARTICULO SÉPTIMO. - Con base en el contracrédito del artículo anterior, acreditar el Presupuesto de Gastos del departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$4.876'700.203,04) moneda legal colombiana, así:

CÓDIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0301 - 3 -		PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$4.876.700.203,04
0301 - 3 - 4	dimensión	CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMACION		\$4.876.700.203,04
0301 - 3 - 4 2	sector	GESTION DEL RIESGO		\$4.876.700.203,04
0301 - 3 - 4 2 1	programa	GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		\$4.876.700.203,04
0301 - 3 - 4 2 1 3	subprograma	REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES		\$4.876.700.203,04





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



CÓDIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1005	proyecto	Apoyo a la reducción de riesgos en el departamento del Putumayo	Fondo de seguridad ciudadana	\$1.500.000.000,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1155			Estampilla Adulto Mayor	\$500.000.000,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1003			1% Ingresos Corrientes de Libre Destinación medio ambiente	\$448.097.287,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 4611			SGP Salud Pública Recursos Balance	\$80.000.000,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1455			ICLD Recursos Balance	\$252.920.468,82
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1400			Registro y Anotaciones Recursos Balance	\$68.573.343,06
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1422			Excedentes Ley 550 RB	\$383.933,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 4700			Rendimientos Fondo Salud - Salud - Inversión Recursos Balance	\$27.610.659,45
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 4723			Rendimientos Otros Gastos de Inversión salud Recursos Balance	\$27.566.858,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 4764			Aprovechamientos Recursos Balance	\$28.392,28
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1000			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$180.000.000,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1000			3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1.271.303.168,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1000			Recuperación de cartera impuesto vehículos automotores	\$156.698.031,00
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1000			80% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses	\$43.231.563,19
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1000			80% Vehículos Automotores - Sanciones	\$143.549.182,12
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1170			Rendimientos financieros ICLD	\$15.565.422,99
0301 - 3 - 4 2 1 3 1 - 1103			Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	\$161.171.894,13

TOTAL CREDITO GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
\$4.876'700.203,04

ARTICULO OCTAVO.- Ordénese a la Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO NOVENO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Governador Departamento del Putumayo

Elaboró	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Presupuesto
Revisó	Yuley Nayibe Rodríguez Roson	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
Revisó	William Días Chamorro	Despacho del Gobernador	Asesor
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda	Secretario de Hacienda

